

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 6 de Mayo de 1930

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO	
FECHAS		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) Al contado.		UB		FECHAS		ACCIONES		LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras, a 39,70 posetas una.	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR Estampillado.						OBLIGACIONES			
		5 POR 100 AMORTIZABLE						Ayuntamiento de Madrid,			
		5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
		DEUDA FERROVIARIA AMORTIZABLE 5 POR 100									
5-5-930	73,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	73,35	5-5-930	585,00	Banco de España.....	500	4 por 100 perpetuo al contado.....	102,500		
5-5-930	73,45	» E, de 25.000 » »	73,25	5-5-930	483,00	Banco Hipotecario de España...	500	Idem fin corriente.....	»		
5-5-930	73,50	» D, de 12.500 » »	73,30	5-5-930	440,00	Banco Español de Crédito.....	250	Idem fin próximo.....	»		
5-5-930	73,55	» C, de 5.000 » »	73,50	3-5-930	2.0,00	Banco Hispano-Americano.....	500	4 por 100 amortizable.....	500		
5-5-930	73,55	» B, de 2.500 » »	73,50	5-5-930	230,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500	5 por 100 amortizable.....	83,500		
5-5-930	73,55	» A, de 500 » »	73,50	3-5-930	181,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	Acciones del Banco de España.....	500		
5-5-930	73,00	» G, de 100 » »	73,00	0-3-930	161,00	Sociedad Gral. Azu- (Preferentes..	200	Idem del Banco Hipotecario.....	9.000		
5-5-930	73,00	» H, de 200 » »	73,00	5-5-930	71,75	carera España... (Ordinarias...	500	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	»		
				5-5-930	1.142	Unión Española de Explosivos...	100	Azucarera.—Preferentes.....	»		
				5-5-930	529,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	Idem.—Ordinarias.....	»		
				28-2-929	523,50	Idem Norte de España.....	175	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	49.000		
				23-4-930	55,00	Banco Español Río de la Plata	500 pesos.	Idem id. al 6 %.....	35.500		
5-5-930	83,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	83,95								
3-5-930	83,80	» E, de 12.000 » »	83,95								
5-5-930	84,05	» D, de 5.000 » »	84,65	29-3-930	480,00	Bonos del Banco de España.....	500				
5-5-930	84,95	» C, de 4.000 » »	85,00	7-6-930	93,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500				
5-5-930	86,40	» B, de 2.000 » »		5-5-930	98,25	Idem id. id.....	500				
5-5-930	86,75	» A, de 1.000 » »	86,75	5-5-930	110,00	Idem id. id.....	500				
3-5-930	87,00	» G, de 100 » »		5-5-930	99,25	Idem del Banco de Crédito					
3-5-930	87,00	» H, de 200 » »				Local.....	500				
				30-4-930	79,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500				
				3-5-930	97,50	» Serie A.....	500				
30-4-930	77,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		24-4-930	83,25	F. C. M. Z. A. Va- » B.....	500				
30-4-930	77,50	» D, de 12.500 » »		26-4-930	75,10	Madrid » Ariza..... » C.....	500				
30-4-930	77,50	» C, de 5.000 » »		13-5-929	72,50	Idem Norte de España.....	500				
3-5-930	77,50	» B, de 2.500 » »		24-5-929	75,00	na. Emisión 17 de 3.ª serie	500				
5-5-930	77,75	» A, de 500 » »	77,75	13-5-929	72,50	Enero de 1905..... 4.ª serie	500				
				13-5-929	72,50		500				
				28-5-929	94,00		500				
3-5-930	92,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.					500				
5-5-930	93,85	» E, de 25.000 » »	94,00	3-6-930	99,00	Obligaciones.....	500				
5-5-930	94,05	» D, de 12.500 » »	94,00	28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500				
5-5-930	94,00	» C, de 5.000 » »	94,00	5-5-930	90,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500				
5-5-930	94,00	» B, de 2.500 » »	94,00	5-5-930	90,00	Idem id. 1918.....	500				
5-5-930	94,00	» A, de 500 » »	94,00	13-6-929	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
5-5-930	90,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales									
1-5-930	90,00	» E, de 25.000 » »									
3-5-930	89,75	» D, de 12.500 » »	90,00								
5-5-930	90,00	» C, de 5.000 » »	90,00								
5-5-930	90,00	» B, de 2.500 » »	90,00								
5-5-930	90,25	» A, de 500 » »	90,00								
5-5-930	100,75	Serie A.....	100,70								
5-5-930	100,75	» B.....	100,70								
3-5-930	100,75	» C.....	100,70								

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Auxiliares especializados.

Reunido el Tribunal en esta fecha en sesión pública para proceder al sorteo de los señores opositores y determinar la prelación en que deben actuar, a continuación se publica la lista de los mismos en el orden que les corresponde en dicho sorteo.

La práctica del primer ejercicio de Geografía y Legislación dará comienzo el próximo jueves, día 8 del corriente, a las nueve y media de la mañana, a cuyo efecto quedan convocados todos los señores opositores.

Orden de prelación en que deben actuar los señores opositores en la práctica de los ejercicios, de conformidad con el sorteo verificado en esta fecha.

- 1.—D. José Power Marcal.
- 2.—Doña Pilar Esteve Monasterio.
- 3.—Doña María Rodríguez Franco.
- 4.—Doña María Guijarro Morán.
- 5.—Doña María Encarnación Medina Fernández.
- 6.—Doña María Salomé Baldasano y López Martínez.
- 7.—D. Sebastián Moreno Maldonado.
- 8.—Doña María del Pilar Alcázar Manteca.
- 9.—D. Alfonso Cereceda Morán.
- 10.—D. Julio José Alonso y Martínez de Osaba.
- 11.—D. Florentino Bahillo Ruiz.
- 12.—Doña Julia Piqueras Maresca.
- 13.—D. Pedro Antonio Gil Peláez.
- 14.—Doña María del Carmen Bartolozzi Toledano.
- 15.—Doña María Moreno González.
- 16.—D. Ramón Hernández Domínguez.
- 17.—Doña Carmen Gil Francés.
- 18.—Doña Concepción Gimeno Ots.
- 19.—D. José Espi Montero.
- 20.—D. Julián López Garrido.
- 21.—D. Pedro Gustavo López Elías.
- 22.—Doña Dolores Maestro Sedén.
- 23.—Doña María Lozano Albalat.
- 24.—D. Miguel Juan Gosálvez.
- 25.—Doña Sara Morales Gil.
- 26.—Doña Esther San José Vigo.
- 27.—Doña Isabel Codesido Einhart.
- 28.—D. Carlos Larrucea y Samaniego.
- 29.—Doña Pilar Esteve y de Vera.
- 30.—D. Rafael Andrés Gómez.
- 31.—D. Joaquín González Carvajal.
- 32.—Doña María Martín Villate.
- 33.—Doña María de la Encarnación Olco y Cortés.
- 34.—Doña María Martínez Robles.
- 35.—D. José Manuel Muñoz y de Miguel.
- 36.—Doña María Capdevila Oriola.
- 37.—D. Francisco Rodríguez López.
- 38.—Doña Rosa Muñoz Montero.
- 39.—Doña Elisa Oláiz Miranda.
- 40.—Doña Asunción Barrero García.
- 41.—D. Luis Sánchez Rodríguez.
- 42.—D. Santos B. Bollar y Layda.
- 43.—Doña María Julia Pino Salgado.
- 44.—D. Antonio Martínez Bernal.
- 45.—Doña María de los Dolores Gutiérrez Fernández.
- 46.—Doña Josefina Luque y Carrasco.
- 47.—Doña María de la Fuencisla Loriga y de Undabeytia.
- 48.—D. Manuel Lozano Albalat.

- 49.—D. Fernando Fernández Ibero.
 - 50.—D. Alejandro Aguirre y Beiztegui.
 - 51.—Doña María del Pilar Fábregas Fabrat.
 - 52.—Doña Ernestina Rodríguez y Pérez.
 - 53.—Doña María Cristina Serrano y Hury.
 - 54.—D. José Saleté Ruiz.
 - 55.—Doña María del Loreto Mondéjar y Sánchez Tirado.
 - 56.—D. Fernando Rubio Fuentes.
 - 57.—D. Vicente Polo Díez.
 - 58.—Doña María Angeles Blanco Ruiz.
 - 59.—D. Isidro Alvarez Vázquez.
- Madrid, 6 de Mayo de 1930.—El Secretario del Tribunal, Gonzalo Diéguez. Visto bueno: el Presidente, Fernando López y López.

P—

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN

Rectificación.

Publicados en la GACETA DE MADRID de fecha 1.º del actual mes los anuncios de subasta de acopios para conservación del firme en cinco carreteras de esta provincia, en los que se fija la fecha de admisión de pliegos para el día 10 del corriente y la subasta para el día 16, y como quiera que el expresado día 10 no es hábil, por ser fiesta nacional, se hace constar por el presente anuncio que las referidas subastas se celebrarán el día 20 del mes actual, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día 15 del mismo.

Logroño, 5 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO

Rectificación.

En la GACETA DE MADRID número 120, del día 30 de Abril último, aparecen los anuncios de ocho subastas de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de las carreteras y kilómetros que en los mismos se indican, señalando para la celebración de aquéllas el día 15 del mes corriente, y como último día de admisión de pliegos el 10 del mismo mes; pero como quiera que este día es inhábil, por ser fiesta nacional, se celebrarán las subastas el día 17 del actual Mayo, a las once horas, y se admitirán pliegos hasta el día 12 de este mismo mes, a las trece horas.

Teniendo en cuenta que en los citados anuncios se ha fijado para fianzas provisionales para tomar parte en las subastas el 5 por 100 en lugar del 3 por 100, se rectifican a continuación los importes de los depósitos provisionales y para las carreteras que se indican:

CARRETERAS Y KILÓMETROS		Depósito rectificado.
		Pesetas.
Madrid a La Coruña, 480 a 485.....		1.389,59
Sarria a la de Puebla a Baccalla, 4 y 5.....		378,63
Meñaboy a Orense, 1 a 5...		1.426,89
Ouviaño a Sarria, sección de Becerreá a Navia, 21 y 26 a 29.....		1.058,70
De la de Ribadeo a Vivero al puerto de Chilo, kilómetro único.....		198,20
Lugo a Ribadeo, 55 a 60...		888,06
Villalba a Meira, 20 a 22,500		837,74
Cabreiros a Vivero, 34 a 40.		1.234,24

Se hace constar además que en el anuncio relativo a la subasta de la carretera de Ouviaño a Sarria se consignó por error la sección de Becerreá a Sarria, siendo así que la verdadera sección es Becerreá a Navia.

Se hace público a los efectos de las rectificaciones indicadas.

Lugo, 3 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Navarro.

S—

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villabuena, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 421 habitantes; vacante en 14 de Abril de 1930 por resultados del cuarto turno.

Nota.—Esta Escuela puede solicitarse por derecho de consorte.

Vitoria, 1.º de Mayo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Alfredo Tabar.

P—582

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Monterde, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 994 habitantes; vacante en 18 de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Belebitte, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria núm. 2, para Maestro; 3.469 habitantes; vacante en 1.º de Abril de 1930 por resultados del cuarto turno.

Olvés, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 625 habitantes; vacante en 1.º de Abril de 1930 por resultados del cuarto turno.

Puebla de Alborn, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 687 habitantes; vacante en 25 de Marzo de 1930 por resultados.

La Alfranca de Doña Godina, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 4.199 habitantes; creado

por Real orden de 14 de Marzo de 1930. Las Pedrosas, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 462 habitantes; creada por Real orden de 26 de Marzo de 1930.

Pozuelo de Aragón, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 767 habitantes; vacante en 14 de Abril de 1930 por resultados del cuarto turno.

Acerced, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 798 habitantes; vacante en 15 de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Olivés, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 625 habitantes; vacante en 1.º de Abril de 1930 por resultados del cuarto turno.

La Almunia de Doña Godina, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestra; 4.199 habitantes; creada por Real orden de 14 de Marzo de 1930.

Huermeda y Caserios Vega, Ayuntamiento de Calatayud; Escuela unitaria para Maestra; 462 habitantes; creada por Real orden de 26 de Marzo de 1930.

Cabañas de Ebro, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 669 habitantes; vacante en 5 de Abril de 1930 por renuncia.

Todas las Escuelas anteriores pueden solicitarse por derecho de consorte.

La Almunia de Doña Godina, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 4.199 habitantes; creada por Real orden de 14 de Marzo de 1930.

La Almunia de Doña Godina, Ayuntamiento de idem; Dirección de graduada para Maestro; 4.199 habitantes; vacante en 21 de Abril de 1930 por jubilación.

La Vihuela, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 388 habitantes; vacante en 22 de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

La Almunia de Doña Godina, Ayuntamiento de idem; Dirección de graduada para Maestra; 4.199 habitantes; creada por Real orden de 14 de Marzo de 1930.

La Almunia de Doña Godina, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestra; 4.199 habitantes; creada por Real orden de 14 de Marzo de 1930.

Zaragoza, 24 de Abril de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Félix Latre. P—547

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío, según manifestación del interesado, el resguardo que se detalla al final del presente anuncio, se pone en conocimiento del público por primera vez para el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio, según lo determina el artículo 61 del Reglamento del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna se expedirá el duplicado del resguardo anulando el primitivo y quedando en Banco exento de toda responsabilidad.

Resguardo de depósito número 26, expedido por la Sucursal de este Banco en Daroca con fecha 9 de Mayo de 1921 a favor de D. Juan Lamberto Vicente, por pesetas nominales 2.000 en

acciones de "La Veloz Aragonesa", Sociedad anónima.

Zaragoza, 1.º de Mayo de 1930.—El Secretario, José Luis Bregante.

X—1796

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

RECTIFICACIÓN

En el sorteo de 1.º de Mayo actual de cédulas hipotecarias 6 por 100, publicado en la GACETA DE MADRID el 4 de igual mes, aparece el número 376.691 en vez del número 376.291, y el número 636.481 en vez del número 626.481. X—

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

SUCURSAL DE BURGOS

Habiéndose extraviado, según manifestación de los interesados, el resguardo de consignación al plazo de un año número 336, expedido por la Sucursal de Burgos el 7 de Abril del corriente año, de 6.250 pesetas, se hace público el hecho a los efectos oportunos; advirtiéndose que una vez publicado este anuncio sin que se presente reclamación de tercero, el Banco dará por cancelado el resguardo extraviado y expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento de toda responsabilidad.

Burgos, 3 de Mayo de 1930.

X—1793

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ

Desde el día 15 del corriente mes de Mayo se pagará: en Madrid, por el Banco Central, calle de Alcalá, número 31; en Cádiz, por los Sres. Aramburu Hermanos, y en Barcelona, por la Sociedad anónima Arnús-Garí, el cupón número 89, que vence el día 15 del actual, de las obligaciones de esta Junta que se hallan en circulación, descontándose el impuesto de Utilidades y timbre de negociación, siendo el líquido a pagar por cupón 5.6375 pesetas.

Cádiz, 4 de Mayo de 1930.—El Presidente, José León de Carranza.

X—1798

SOCIEDAD ANONIMA "MADRID-PARIS"

De acuerdo con lo prevenido en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria para el examen y aprobación de cuentas para el día 27 de Mayo corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, avenida de Pi y Margall, 10.

Para tener derecho de asistencia a la Junta es necesario depositar con diez días de anticipación en el Banco Español de Crédito o en el domicilio social acciones que representen una participación en el capital social de 5.000 pesetas nominales, ya sean de la serie A (de 250 pesetas nominales, del 1 al 24.000) o de la serie B (de 500 pesetas nominales, del 24.001 al 36.000).

Madrid, 6 de Mayo de 1930.—Por la Sociedad "Madrid-Paris", el Consejero Delegado, J. Gommès.

X—1789

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

El Consejo de Administración de esta Compañía, pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de las series primera, segunda, cuarta y séptima, emisiones de 1901, 1907, 1914 y 1922, que por sorteo celebrado el día 9 de Abril actual ante el Notario D. Félix Sánchez-Blanco, han resultado amortizadas las obligaciones, cuyos números son los siguientes:

PRIMERA SERIE

16, 28, 60, 72, 77, 129, 130, 133, 139, 147, 175, 202, 210, 221, 225, 237, 244, 262, 314, 321, 350, 371, 390, 407, 426, 447, 480, 488, 490, 495, 515, 523, 530, 541, 548, 552, 554, 555, 598, 615, 654, 662, 673, 680, 719, 738, 750, 752, 757, 767, 820, 860, 867, 906, 907, 922, 934, 977, 987, 1.037, 1.096, 1.106, 1.133, 1.145, 1.159, 1.171, 1.201, 1.223, 1.238, 1.272, 1.274, 1.280, 1.292, 1.306, 1.363, 1.372, 1.387, 1.390, 1.399, 1.409, 1.418, 1.427, 1.466, 1.468, 1.475, 1.490, 1.495, 1.528, 1.543, 1.544, 1.558, 1.589, 1.600, 1.601, 1.603, 1.614, 1.620, 1.638, 1.669, 1.671, 1.674, 1.683, 1.691, 1.708, 1.730, 1.738, 1.774, 1.776, 1.796, 1.850, 1.853, 1.867, 1.885, 1.955, 1.975, 1.976, 1.995 y 1.998.

SEGUNDA SERIE

29, 33, 37, 66, 77, 85, 89, 110, 129, 139, 160, 192, 222, 237, 252, 274, 286, 288, 337, 359, 369, 375, 376, 390, 419, 437, 466, 482, 499, 523, 530, 578, 579, 593, 625, 649, 655, 656, 673, 681, 690, 701, 702, 724, 746, 753, 765, 766, 768, 775, 779, 822, 844, 878, 880, 891, 896, 900, 907, 910, 926, 932, 934, 941, 965, 985, 996, 1.010, 1.031, 1.033, 1.042, 1.045, 1.052, 1.054, 1.055, 1.060, 1.061, 1.071, 1.088, 1.099, 1.130, 1.132, 1.151, 1.155, 1.157, 1.159, 1.173, 1.193, 1.196, 1.227, 1.252, 1.314, 1.317, 1.318, 1.368, 1.375, 1.436, 1.473, 1.482, 1.497, 1.510, 1.521, 1.528, 1.566, 1.618, 1.631, 1.643, 1.664, 1.666, 1.667, 1.682, 1.688, 1.719, 1.747, 1.766, 1.767, 1.793 y 1.820.

CUARTA SERIE

3, 13, 20, 67, 133, 154, 199, 201, 289, 292, 311, 356, 362, 375, 379, 398, 427, 431, 451, 469, 489, 564, 569, 615, 633, 634, 665, 715, 777, 830, 838, 941, 943, 953, 958, 980, 1.068, 1.089, 1.100, 1.114, 1.179, 1.183, 1.187, 1.200, 1.208, 1.246, 1.277, 1.282, 1.284, 1.286, 1.322, 1.343, 1.373, 1.374, 1.391, 1.425, 1.439, 1.440, 1.469, 1.470, 1.485, 1.505, 1.528, 1.536, 1.532, 1.535, 1.540, 1.541, 1.556, 1.580, 1.598, 1.612, 1.613, 1.626, 1.703, 1.709, 1.756, 1.811, 1.822, 1.823, 1.826, 1.867, 2.008, 2.076, 2.077, 2.134, 2.174, 2.214, 2.229, 2.256, 2.343, 2.378, 2.380, 2.413, 2.427, 2.445, 2.485, 2.494, 2.559, 2.564, 2.579, 2.603, 2.627, 2.664, 2.669, 2.733, 2.757, 2.761, 2.799, 2.847, 2.889, 3.033, 3.067, 3.102, 3.180, 3.189, 3.303, 3.314, 3.333, 3.334, 3.339, 3.340, 3.405, 3.406, 3.451, 3.470, 3.497, 3.546, 3.545, 3.552, 3.568, 3.672, 3.676, 3.712, 3.814, 3.829, 3.853, 3.857, 3.858, 3.891, 3.894, 3.897, 3.900, 3.950, 3.957, 3.987, 4.092, 4.124, 4.200, 4.204, 4.228, 4.269, 4.349, 4.363, 4.447, 4.466, 4.477, 4.499, 4.523, 4.548, 4.587, 4.631, 4.674, 4.761, 4.809, 4.857, 4.894, 4.874, 4.881, 4.944, 4.957, 4.971, 5.023, 5.052, 5.077, 5.171, 5.172, 5.175, 5.210, 5.503, 5.515, 5.337, 5.349, 5.378, 5.400, 5.424, 5.433,

5.446, 5.462, 5.493, 5.500, 5.502, 5.543, 5.586, 5.589, 5.643, 5.676, 5.693, 5.721, 5.791, 5.798, 5.835, 5.858, 5.995, 5.996, 6.010, 6.012, 6.020, 6.023, 6.035, 6.169, 6.184, 6.222, 6.238, 6.250, 6.257, 6.281, 6.290, 6.354, 6.362, 6.389, 6.398, 6.413, 6.418, 6.426, 6.427, 6.447, 6.448, 6.465, 6.511, 6.535, 6.628, 6.636, 6.660, 6.703, 6.739, 6.759, 6.775, 6.787, 6.826, 6.878, 6.910, 6.926, 6.937, 6.939, 7.026, 7.035, 7.041, 7.106, 7.113, 7.127, 7.148, 7.165, 7.239, 7.296, 7.311, 7.401, 7.409, 7.442, 7.478, 7.479, 7.537, 7.555, 7.558, 7.622, 7.658, 7.692, 7.697, 7.701, 7.718, 7.749, 7.794, 7.797, 7.829, 7.835, 7.846, 7.853, 7.882, 7.885, 7.934, 7.947, 7.964, 7.965, 7.966 y 7.982.

SÉPTIMA SERIE

31 al 40, 71 al 80, 331 al 340, 581 al 590, 941 al 950, 1.381 al 1.390, 1.401 al 1.410, 2.241 al 2.250, 2.501 al 2.510, 2.661 al 2.670, 2.671 al 2.680, 3.831 al 3.840, 3.851 al 3.860, 3.291 al 3.300, 4.458 al 4.460, 4.761 al 4.770, 5.181 al 5.190, 5.431 al 5.440, 5.651 al 5.660, 3.031 al 6.040, 6.181 al 6.190, 6.311 al 5.320, 6.461 al 6.470, 8.661 al 8.670, 9.801 al 9.810, 10.161 al 10.170, 11.231 al 11.240, 11.821 al 11.830, 12.121 al 12.130, 13.411 al 13.420, 14.081 al 14.090, 14.331 al 14.340, 14.681 al 14.690, 14.931 al 14.940, 15.301 al 15.310, 15.611 al 15.620, 16.381 al 16.390, 16.461 al 16.467, 16.651 al 16.660 y 18.531 al 18.540.

En su consecuencia, desde 1.º de Julio de 1930 se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto.

En Sevilla y Madrid, por el Banco Internacional de Industria y Comercio. En Barcelona y Bilbao, por el Banco de Vizcaya.

Sevilla, 30 de Abril de 1930.—Compañía Sevillana de Electricidad, el Presidente del Consejo de Administración, el Marqués de Foronda.

X—1808

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

SERVICIO DE CONTABILIDAD.—TÍTULOS
Caja de Depósitos.

Ponemos en conocimiento del público que se han extraviado los resguardos números 6.191 y 6.250 de la Caja de Depósitos de esta Compañía, librados por la misma en 30 de Marzo y 26 de Abril de 1926 a favor de doña Carmen Jiménez Esteban y doña Mercedes Salvá Jiménez, el primero, y de doña Mercedes Salvá Jiménez el segundo, en representación de 25 obligaciones Norte, tercera serie (domiciliadas) y 56 obligaciones Valencia a Utiel, respectivamente, que tienen confiadas a nuestra custodia.

Como las interesadas solicitan la expedición de un duplicado de los mismos, se hace un llamamiento a todo el que se crea con derecho a reclamación para que la verifique en el improrrogable plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio; en la inteligencia de que una vez transcurrido el plazo fijado sin reclamación de tercero se expedirán nuevos resguardos, considerando anulados los extraviados y quedando la Compañía exenta de toda responsabilidad.

Madrid, Mayo de 1930.—El Jefe de la Contabilidad Central, Luis Robinel.
X—1862

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD BROWN BOVERI

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 19 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, 21 y 23, para someter a discusión el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Informe sobre el balance y cuenta cerrada en 31 de Diciembre de 1929.

3.º Deliberación respecto:

a) Balance de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1929.

b) Aprobación de las gestiones efectuadas por el Consejo de Administración.

c) Repartición del beneficio y fijar el dividendo a repartir.

d) Renovación del Consejo de Administración.

4.º Varios.

Madrid, 5 de Mayo de 1930.—Sociedad Española de Electricidad Brown Boveri.

X—1794

UNION CARBONERA, S. A.

Convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, Abada, 2, primero, el día 11 del mes actual, a las nueve de la mañana. Si no concurre número bastante de accionistas se celebrará a la hora siguiente si se hallan representadas las dos terceras partes del capital social.

ORDEN DEL DÍA

1.º Proyecto de emisión y aumento de acciones en circulación y consiguiente modificación del capital social con la modificación estatutaria que esto suponga.

2.º Sobre la expulsión de un accionista.

3.º Sobre la orientación de la Junta general respecto a la admisión de nuevos accionistas.

4.º Aplicación que deba darse al artículo 54 de los Estatutos.

5.º Normas para el pago de acciones y cuentas corrientes de titulares difuntos a sus causahabientes, y consiguientes autorizaciones al Consejo de Administración y con límite de valoración de las acciones.

6.º Resolución respecto a anuncios.

7.º Modificación o ratificación del acuerdo de 10 de Octubre de 1929 sobre transporte que hagan los accionistas con los carros o coches de su propiedad.

Madrid, 6 de Mayo de 1930.—El Presidente, Ramón Rebaque.

X—1795

TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que por sorteo

celebrado el día 9 de Abril próximo pasado ante el Notario D. Félix Sánchez Banco, han resultado amortizadas las obligaciones de nuestra primera serie cuyos números son los siguientes:

32, 83, 105, 116, 134, 139, 226, 277, 346, 363, 373, 387, 479, 498, 518, 538, 560, 564, 582, 586, 593, 594, 603, 616, 624, 625, 628, 636, 633, 723, 748, 751, 765, 800, 803, 824, 825, 861, 879, 871, 921, 924, 931, 936, 1.014, 1.027, 1.063, 1.073, 1.093, 1.110, 1.128, 1.130, 1.139, 1.225, 1.263, 1.359, 1.367, 1.399, 1.403, 1.417, 1.457, 1.460, 1.510, 1.516, 1.520, 1.521, 1.564, 1.584, 1.597, 1.645, 1.687, 1.699, 1.717, 1.732, 1.740, 1.758, 1.780, 1.810, 1.843, 1.880, 1.889, 1.898, 2.006, 2.030, 2.076, 2.086, 2.194, 2.187, 2.146, 2.228, 2.252, 2.269, 2.357, 2.367, 2.375, 2.407, 2.565, 2.520, 2.523, 2.532, 2.660, 2.609, 2.617, 2.656, 2.660, 2.667, 2.675, 2.693, 2.700, 2.733, 2.753, 2.760, 2.781, 2.837, 2.839, 2.847, 2.850, 2.866, 2.873, 2.878, 2.881, 2.916, 2.938, 2.974, 2.980, 3.085, 3.093, 3.170, 3.202, 3.253, 3.293, 3.352, 3.379, 3.402, 3.427, 3.439, 3.546, 3.550, 3.569, 3.597, 3.598, 3.679, 3.712, 3.735, 3.758, 3.801, 3.807, 3.827, 3.839, 3.881, 3.837, 3.922, 3.935, 3.969, 3.973, 3.980, 3.988, 4.007, 4.046, 4.062, 4.111, 4.167, 4.196, 4.215, 4.311, 4.340, 4.377, 4.387, 4.434, 4.445, 4.477, 4.480, 4.487, 4.502, 4.513, 4.671, 4.710, 4.726, 4.740, 4.760, 4.812, 4.825, 4.854, 4.861, 4.934, 5.030, 5.047, 5.057, 5.066, 5.092, 5.103, 5.133, 5.145, 5.147, 5.234, 5.247, 5.266, 5.294, 5.371, 5.381, 5.400, 5.417, 5.428, 5.451, 5.477, 5.501, 5.597, 5.513, 5.515, 5.551, 5.595, 5.599, 5.600, 5.640, 5.653, 5.662, 5.685, 5.715, 5.733, 5.767, 5.830, 5.834, 5.855, 6.036, 6.081, 6.108, 6.195, 6.225, 6.244, 6.257, 6.284, 6.296, 6.343, 6.397, 6.402, 6.416, 6.427, 6.452, 6.530, 6.554, 6.557, 6.616, 6.651, 6.683, 6.721, 6.722, 6.744, 6.810, 6.857, 6.908, 6.945, 6.954, 7.038, 7.043, 7.054, 7.057, 7.065, 7.079, 7.081, 7.107, 7.131, 7.228, 7.277, 7.307, 7.352, 7.356, 7.359, 7.360, 7.367, 7.374, 7.510, 7.550, 7.586, 7.605, 7.626, 7.657, 7.686, 7.693, 7.708, 7.717, 7.733, 7.746, 7.777, 7.786, 7.803, 7.809, 7.863, 7.897, 7.906, 7.947 y 7.953.

En su consecuencia, a partir del 1.º de Julio próximo, se procederá a su pago a la par, con deducción de los impuestos, por los siguientes establecimientos de crédito:

En Sevilla y Madrid, por el Banco Internacional de Industria y Comercio

En Barcelona y Bilbao, por el Banco de Vizcaya.

Sevilla, 1.º de Mayo de 1930.—Tranvías de Sevilla, S. A.—El Presidente del Consejo de Administración, el Marqués de Foronda.

X—1807

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE COLAS, GELATINAS Y ABONOS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 18 de Mayo actual, a las once de la mañana, en las oficinas de la fábrica de Aranjuez.

Las acciones se depositarán hasta el día 16 en la oficina central, plaza de la Independencia, 2, o en las de las fábricas de Aranjuez o Cornellá del Llobregat.—El Presidente del Consejo de Administración.

X—1782

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de siete carpetas de Deuda amortizable al 3 por 100, importantes 37.090 pesetas, presentadas con el número 40 del Registro de esta Delegación, para su canje, con fecha 27 de Febrero último, por D. Emilio Moya Sánchez, se anuncia al público para que la persona que hubiere podido encontrarlo lo entregue en esta Delegación; haciéndose presente que transcurrido el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", se declarará nulo y sin valor ni efecto el precitado resguardo y se expedirá el duplicado correspondiente.

Cuenca, 1.º de Abril de 1930.—El Delegado de Hacienda, Salvador Herrera.
X—1815

SIEMENS SCHUCKERT. INDUSTRIA ELECTRICA

Sociedad anónima.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 22 del actual, a las diez y seis horas, en el domicilio social, Barquillo, 28, para someter a su examen y aprobación la Memoria y balance correspondientes al ejercicio social terminado en 31 de Diciembre de 1929.

Tienen derecho de asistencia los accionistas poseedores de diez acciones, pudiendo, los que posean menor número de ellas, unirse con otros y hacerse representar por uno de ellos.

Los accionistas con derecho de asistencia y los representados por agrupación tendrán que depositar en las Cajas de esta Sociedad las acciones que posean o el resguardo de las mismas, cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, no contándose en dicho término ni el día de la celebración de ésta ni el del en que se haga el depósito, y les será entregado el oportuno resguardo, así como la papeleta de entrada a la Junta, en la cual constará el número de votos que corresponda.

La Memoria y balance se hallan de manifiesto en el domicilio social todos los días hábiles, de nueve a trece y de quince a diez y ocho horas, a excepción de los sábados, que solamente lo estarán de nueve a catorce horas.

Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará a continuación de la ordinaria, para tratar sobre la modificación del nombre de la Sociedad, de varios artículos de los Estatutos y ampliación del capital social.

Madrid, 6 de Mayo de 1930.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario general, V. Machimbarrera.
X—1805

SOCIEDAD ANONIMA DE ABONOS MEDEM.—MADRID

Convocatoria:

De acuerdo con lo que prevé el artículo 11 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el

día 16 del corriente mes de Mayo, a las tres y media de la tarde.

Madrid, 3 de Mayo de 1930.—El Gerente, Ricardo Medem.

X—1803

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los interesados en la testamentaria concursada de D. Antonio Fernández Rubio que el día 26 de los corrientes y hora de las cuatro de la tarde, se celebrará en casa del señor síndico, paseo del General Martínez Campos, número 47, piso principal derecha, una reunión para tratar de asuntos relacionados con la testamentaria referida.—El Síndico, Luis Bahía de Urrutia.

X—1810

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

Se avisa a los tenedores de acciones ordinarias de esta Compañía, serie 9.ª, que durante la segunda quincena de Junio próximo deberán realizar el tercer desembolso del importe de las mismas, que consistirá en otro 25 por 100 de su valor de emisión, o sean 175 pesetas por acción.

Dicho desembolso podrá hacerse: en Barcelona, en la Sociedad anónima Arnús-Gari y en la Banca López Brú; en Madrid, en el Banco Internacional de Industria y Comercio, y en Bilbao, en el Banco de Vizcaya.

Barcelona, 5 de Mayo de 1930.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario general, E. Moliné y Brasés.
X—1814

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

En la Junta general ordinaria del día 24 del pasado Marzo, en la cual fueron aprobados la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1929, se acordó el reparto del 16 por 100 en la siguiente forma: 13 por 100 a las acciones ordinarias, y el 3 por 100 restante a las cédulas de fundador. En su consecuencia, y deduciendo las cantidades entregadas a cuenta, a partir del 15 de Junio próximo, se pagarán 33,91 pesetas a las acciones ordinarias, excepto las de la serie 9.ª, que sólo cobrarán 4,43 pesetas. Las cédulas de fundador cobrarán 105,59 pesetas; en todas estas cantidades ya se han deducido los impuestos correspondientes. Dicho pago se verificará todos los días laborables, de diez a una, en las oficinas de esta Compañía, paseo de Gracia, 45, principal, en ésta, y en Madrid, Marqués de Cubas, 1, principal.

Barcelona, 5 de Mayo de 1930.—El Secretario general, E. Moliné y Brasés.
X—1813

"LA PAPELERA ESPAÑOLA"

Compañía anónima.—Bilbao.

Obligaciones del Salto Gándara.

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones al portador especiales hipotecarias sobre el Salto Gándara que el sorteo para la amortización correspondiente al 1.º de Junio

próximo se verificará en el domicilio social, calle de Colón de Larrecátegui, número 20, de esta capital, el día 15 de los corrientes, a las once de la mañana, ante el Notario D. Celestino M. del Arenal.

Bilbao, 5 de Mayo de 1930.—El Director general, Enrique G. de Heredia.
X—1811

FORJAS DE ALCALA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Mayo de 1930, a las doce y cuarto de la mañana, en Madrid, en el Palace Hotel. Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán depositar sus títulos, hasta el día 26 del mes actual, en el Banco Alemán Transatlántico, de Madrid; Banco de Cataluña, Madrid a Barcelona, o en Amsterdamsche Bank, Amsterdam (Holanda), en cumplimiento de los artículos 27 y 28 de los Estatutos.

Alcalá de Henares, 7 de Mayo de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Figols.
X—1788

SOCIEDAD "HIDRAULICA SANTILLANA"

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, a los fines determinados en el artículo 28, para el día 30 del corriente, a las seis y media de la tarde, en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 17.

Para la asistencia a la Junta deberán los señores accionistas depositar en la Caja social sus acciones, de diez a doce de la mañana, antes del día 25, entregándoseles, a más del resguardo del depósito, la tarjeta de asistencia.

Madrid, 5 de Mayo de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, el Duque del Infantado.
X—1787

SOCIEDAD MINERA LA AMISTAD

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 16 y 17 de los Estatutos, a los efectos del artículo 22 de los mismos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 24 de Mayo actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Villanueva, número 11.

Las acciones que señala el artículo 18 se depositarán en el domicilio social.

Madrid, 5 de Mayo de 1930.—El Secretario del Consejo, Graciano Sala.
X—1785

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL GUADIARO

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores

tadores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad que por sorteo celebrado el día 9 de Abril próximo pasado ante el Notario D. Félix Sánchez Blanco, han resultado amortizadas las obligaciones siguientes:

22, 45, 113, 162, 177, 193, 200, 218, 296, 317, 375, 726, 780, 786, 787, 986, 1.008, 1.068, 1.073, 1.146, 1.185, 1.235, 1.350, 1.383, 1.455, 1.479, 1.642, 1.663, 1.680, 1.711, 1.736, 1.926, 2.143, 2.212, 2.223, 2.318, 2.331, 2.446, 2.481, 2.514, 2.569, 2.576, 2.600, 2.653, 2.682, 2.705, 2.766, 2.824, 2.840, 2.883, 2.959, 2.981, 3.069, 3.090, 3.100, 3.117, 3.120, 3.192, 3.350, 3.377, 3.391, 3.494, 3.533, 3.627, 3.653, 3.693, 3.728, 3.729, 3.986, 4.035, 4.037, 4.091, 4.157, 4.158, 4.362, 4.760, 4.971, 4.995, 5.070, 5.123, 5.139, 5.460, 5.522, 5.532, 5.664, 5.888, 5.889, 5.756, 5.949, 5.981, 6.137, 6.145, 6.391, 6.453, 6.476, 6.510, 6.557, 6.586, 6.655, 6.677, 6.899, 6.879, 6.912, 6.939, 7.015, 7.039, 7.138, 7.142, 7.167, 7.273, 7.322, 7.330, 7.447, 7.543, 7.544, 7.593, 7.636, 7.700, 7.722, 7.737, 7.749, 7.818, 7.911, 8.026, 8.117, 8.169, 8.458, 8.459, 8.467, 8.503, 8.507, 8.652, 8.661, 8.688, 8.725, 8.726, 8.727, 8.826, 8.831, 8.994, 9.012, 9.184, 9.311, 9.329, 9.353, 9.398, 9.492, 9.716, 9.824, 9.840, 9.841, 10.084, 10.085, 10.228, 10.259, 10.282, 10.392, 10.394, 10.613, 10.697, 10.792, 10.890, 10.891, 10.969, 11.036, 11.175, 11.222, 11.235, 11.256, 11.371, 11.389, 11.449, 11.512, 11.545, 11.581, 11.586, 11.650, 11.701, 12.049, 12.138, 12.141, 12.274, 12.412, 12.424, 12.489, 12.494, 12.532, 12.570, 12.603, 12.607, 12.702, 12.745, 12.794, 12.811, 12.845, 12.939, 12.940, 12.941, 12.978, 13.009, 13.087, 13.203, 13.386, 13.389, 13.409, 13.582, 13.601, 13.604, 13.625, 13.792, 13.853, 14.011, 14.016, 14.148, 14.149, 14.167, 14.226, 14.290, 14.376, 14.625, 14.689, 14.771, 14.783, 14.961, 14.992, 15.034, 15.093, 15.104, 15.146, 15.242, 15.247, 15.323, 15.324, 15.497, 15.499, 15.529, 15.554, 15.611, 15.617, 15.729, 15.793, 15.882, 15.918, 15.955, 16.049, 16.100, 16.258, 16.310, 16.311, 16.390, 16.420, 16.456, 16.457, 16.480, 16.518, 16.519, 16.520, 16.564, 16.660, 16.754, 16.761, 16.767, 16.768, 16.896, 17.011, 17.100, 17.186, 17.347, 17.396, 17.493, 17.509, 17.715, 17.722, 17.797, 17.867, 18.084, 18.153, 18.279, 18.371, 18.466, 18.479, 18.524, 18.589, 18.685, 18.693, 18.747, 18.773, 18.780, 18.795, 18.886, 18.900, 18.910, 19.242, 19.278, 19.300, 19.469, 19.531, 19.615, 19.671, 19.710, 19.771, 19.838 y 19.948.

En su consecuencia, a partir del 1.º de Julio próximo se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos, por los siguientes establecimientos de crédito:

En Sevilla y Madrid, por el Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Barcelona y Bilbao, por el Banco de Vizcaya.

Sevilla, 2 de Mayo de 1930.—Sociedad Hidroeléctrica del Guadiaro.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso Escobar.

X-1806

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En el expediente que se dirá obran los particulares que en su parte bastante son como sigue:

(Escrito.) "Al Juzgado.—José María Anzizu y Morell, Procurador de los hermanos D. Luis, D. Carlos, D. Javier y D. Manuel Girona y Fernández-Maqueira; de los también hermanos don Carlos Sanllehy y Girona, Marqués de Caldas de Montbuy; doña Agueda Sanllehy y Girona, Marquesa de San Román de Ayala, y D. Manuel Sanllehy y Girona Conde de Caldas de Montbuy, y de doña María Segura Jordá, viuda de D. Juan Bautista Sanllehy Girona; obrando todos en nombre e interés propio, y además, la señora viuda de Sanllehy en representación de sus hijos menores de edad no emancipados, constituidos bajo su potestad, llamados D. Juan, D. Carlos, D. José, D. Jorge, D. Manuel, doña Ana y D. Jaime Sanllehy y Segura, conforme acreditó por medio de copias auténticas, que acompaña, de las escrituras de poder, comparezco ante el Juzgado, y con expresa reserva de cuantos derechos y acciones competan a mis representados, distintos de los ejercitados por medio del presente escrito, promuevo expediente con sujeción al artículo 398, párrafo tercero del Código civil, a fin de obtener, con arreglo a ley y a lo pactado, el nombramiento de administrador del derecho real que se expresará, que pertenece en común y proindiviso a las personas que asimismo mencionaré.

Al Juzgado suplico: Que se sirva tenerme por comparecido y parte en la representación que ostento; disponer la unión a los autos de las escrituras de poder, por copia certificada y originales; por ahora, los demás documentos acompañados; tener por promovido expediente para nombramiento de administrador, del derecho a percibir el canon de un maravedí por quintal catalán de carbón y mineral de hierro que se extraiga de las minas situadas en los términos municipales de Surroca y Ogasa (provincia de Gerona), denominadas "Constancia", "San Pascasio", y demasia adjudicada a la misma de "San Pascasio", establecidas por D. Joaquín de Romá y Sastre a la Sociedad El Veterano; mandar que se cite por medio de edictos, a todas las personas designadas en el apartado II del presente escrito, o a sus ignorados sucesores por acto entre vivos, o por causa de muerte, a quienes tal vez hayan transmitido sus respectivas participaciones en aquel derecho, para que, en el día y hora que al efecto el Juzgado se sirva señalar, acudan a la presencia judicial para celebrar junta de interesados, a fin de nombrar administrador del expresado derecho y precisar sus facultades, derechos y atribuciones; caso de no mediar oposición o no tomarse distinto acuerdo en dicha junta, tener el Juzgado por nombrado administrador del repetido derecho a mi poderdante D. Luis Girona y Fernández-Maqueira, en su nombre e interés propio y en el de sus hermanos germanos D. Carlos, D. Javier y D. Manuel; de sus primos hermanos D. Carlos, doña Agueda y don Manuel Sanllehy y Girona, y en el de sus sobrinos de segundo grado D. Juan Bautista, D. Carlos, D. José María, don Jorge, D. Manuel, doña Ana y D. Jaime Sanllehy y Segura, por reunir en junto más de la mitad del expresado derecho, a fin de que liquide y perci-

ba con los poseedores o enfitentas que hayan sido o sean al presente o en el porvenir explotadores de las minas de referencia a que el derecho se contrae los cánones pendientes de pago y los que se adenden en el porvenir y los laudemios pendientes de abono; exija para sí, en el carácter con que actúe, el pazo que corresponde al dueño del propio derecho en el Consejo de Administración de las Sociedades explotadoras de las minas; exija los recibos, cartas de pago o documentos que al efecto sean de dar; reclame judicialmente la efectividad de los expresados derechos, si ello fuere necesario; o solicite el comiso de las minas, si procediese, o someta la resolución de las diferencias al juicio de amigables componedores, incluso en cuanto a la liquidación o cancelación definitiva del derecho, con efectos en cuanto al Registro de la Propiedad, conforme a lo establecido en la escritura de concesión enfitentica y sus modificaciones, otorgando, al efecto, la oportuna escritura de compromiso; todo ello en cuanto haya lugar a tenor de dicha escritura de establecimiento, autorizada por el Notario de Barcelona D. Joaquín Vinyals en 26 de Enero de 1844, modificada por la que autorizó el propio Notario en 27 de Agosto de 1846, y por las que autorizó el también Notario de Barcelona D. José Falp en 21 de Enero de 1857 y 3 de Abril de 1858; reparta o distribuya anualmente, entre los interesados, el líquido de lo que recaudare; pague cuantos gastos origine el desempeño de su cometido; rinda anualmente a este Juzgado las cuentas de su gestión, y perciba para sí, como precio de su trabajo, el porcentaje que el Juzgado le señale, con sujeción al artículo 1.033, número primero, párrafo segundo, en relación con el número 4 de la ley de Enjuiciamiento civil; y una vez efectuado el nombramiento, publicarlo por medio de edictos y mandar que se facilite testimonio al nombrado.

Barcelona, 25 de Abril de 1930.—Juan Camín.—José María Anzizu.

"Providencia.—Juez, Sr. De Lecea. Barcelona, 30 de Abril de 1930. Por presentado el anterior escrito, con los poderes y documentos que se acompañan, los que se inserten en la forma que se solicita. Se tiene por comparecido y parte al Procurador D. José María Anzizu, en la representación que acredita, de los hermanos D. Luis, don Carlos, D. Javier y D. Manuel Girona y Fernández-Maqueira; de los también hermanos D. Carlos Sanllehy Girona, Marqués de Caldas de Montbuy; doña Agueda Sanllehy Girona, Marquesa de San Román de Ayala, y D. Manuel Sanllehy Girona, Conde de Caldas de Montbuy, y de doña María Segura Jordá, viuda de D. Juan Bautista Sanllehy Girona; obrando todos en nombre e interés propio, y además la señora viuda de Sanllehy, en representación de sus hijos menores de edad, no emancipados, constituidos bajo su potestad, llamados D. Juan, D. Carlos, D. José, D. Jorge, D. Manuel, doña Ana y D. Jaime Sanllehy y Segura; formese expediente; convóquese a dichos interesados, y a los demás que se indica, como dueños actuales del derecho para cuyo disfrute se solicita el nombramiento de administrador, o sean, don Nemésio Galí y Rich. D. Manuel y don

Carlos Albert de Peralta, D. Federico Auferil Balart, D. Federico Fonolleras Valls, D. Francisco Villá Treserra, don José María Rius y Badia, D. José María, D. Manuel María, doña María del Pilar, doña María de Montserrat y doña María de la Concepción de Antonio Becerril, D. Juan Bofill y Martorell, D. Félix Ardiz y Figueras, doña Claudia Junquera y Suro, D. Higinio de Riera y Geli, o a sus ignorados sucesores por acto entre vivos o por causa de muerte, a quienes tal vez hayan transmitido sus respectivas participaciones en aquel derecho, para que el día 23 de Mayo próximo, y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado, para ver si se ponen de acuerdo respecto del nombramiento de un administrador del derecho que se indica, a los fines expresados en el escrito; con prevención de que se entenderá que los que no comparezcan están conformes con el nombramiento de administrador a favor de D. Luis Girona y Fernández-Maqueira; y para la citación de los interesados no instantes del expediente, expídanse edictos, en que se inserten la cabecera y súplica del escrito, y esta resolución, fijándose en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, y publicándose en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y *Diario de Barcelona*.

Lo mandó y firma el Sr. D. Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad; doy fe.—Ignacio de Lecea.—Ante mí, Silverio Valls.

Y para la citación dispuesta de los interesados no instantes del expediente, que se indican en la providencia transcrita, se expide el presente, que firmo en Barcelona a 3 de Mayo de 1930.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—1790

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria sobre pago de 90.000 pesetas, intereses y costas, promovidos por don Juan Escofet Farriol contra D. Evelio Planells Durán y doña Teresa Campeny Hosta, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Casa situada en el término municipal de esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, con frente a las calles avenida de Alfonso XIII, antes Gran Vía Diagonal, donde tiene el número 332, y de Sicilia, donde tiene el número 195, compuesta de bajos, tiendas y tres pisos altos, de extensión superficial 1.841 palmos 76 céntimos cuadrados, equivalentes a 69 metros. 55 decímetros y 60 centímetros cuadrados. Linda: al Norte izquierda, saliendo, en una línea de siete metros que forma chaflán entre dichas dos calles, con terreno propio de D. Antonio Pladelloréns, vendido al señor Planells, y en la restante línea, de cuatro metros y 30 centímetros, con la

calle de Sicilia; al Sur, derecha, en una línea de nueve metros, con restante finca, de que se segregó la que se describe, propia de dicho Sr. Pladelloréns; al Este o frente, así considerándolo en una línea de siete metros y cinco centímetros, con la avenida de Alfonso XIII, antes Gran Vía Diagonal, y al Oeste, espalda, en una línea de cinco metros y 37 centímetros, con terreno de la misma procedencia, propio de los cónyuges don Amadeo Domenech y doña Josefa Blanch. Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca, base de dicho procedimiento, en la cantidad de 200.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (ala derecha), Salón de San Juan, el día 5 de Junio próximo, a las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de valoración pactado en la escritura de hipoteca base de dicho procedimiento, o sea la cantidad antes expresada de 200.000 pesetas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que todos los gastos que origine el remate serán de cuenta del comprador, así como el pago de landemio, si correspondiere.

Barcelona, 22 de Abril de 1930.—El Secretario, Rafael Clavería.

X—1804

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HELLIN

Don Antonio Domínguez Gómez, Juez de primera instancia de Hellín y su partido.

Por el presente hago saber: Que por auto de esta fecha se ha declarado al comerciante de Tobarra, don Antonio Ochoando Hernández, en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, en el expediente instado por el mismo.

Y se convoca a Junta general de acreedores de dicho suspenso, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (Cánovas del Castillo, 31), el día 12 de Junio próximo, a las diez y media de la mañana, quedando en Secretaría a disposición de los acreedores y sus representantes el informe de las Interventores y relaciones de Activo y Pasivo, Memoria y balances por éstos presentados; pudiéndose impugnar los créditos hasta quince días antes de la Junta, con sujeción a la Ley de 26 de Julio de 1922.

Dado en Hellín a 25 de Abril de

1930.—El Secretario, P. H. Julio Alvarez.—El Juez, Antonio Domínguez. X—1801

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LUGO

Don Antonio Sánchez Andrade, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y periódico local "La Voz de la Verdad", se hace saber a los accionistas que lo sean de la Sociedad Editorial Católica Lucense para la publicación del periódico "La Voz de la Verdad", de esta ciudad, y edición de libros e impresos, que habiendo solicitado en este Juzgado el Consejo de dicha Editorial la declaración de procedencia de la disolución de la repetida Sociedad y designación de liquidadores, por pérdida del capital, caso segundo del artículo 221 del Código de comercio, por no haber sido posible en las dos convocatorias reunir el número suficiente de socios ni de necesaria cuantía de acciones para tomar el mencionado acuerdo, que si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto, no se formula y formaliza oposición a la indicada solicitud, se considerará disuelta dicha Sociedad Editorial Católica Lucense y se tendrán por nombrados liquidadores a los Sres. D. Gregorio Saavedra Ascariz, Penitenciario de la S. I. Catedral Basílica; D. Francisco Vázquez Saco, Secretario Canciller del Obispado, y D. Antonio Macía Valado, Abogado, para que puedan convenir con los acreedores de la Sociedad sobre el pago de las deudas, hacer cesión por medio de compraventa o adjudicación en justo pago de todo el material de la Sociedad que esté en servicio y de todos los derechos y acciones de que la Sociedad en disolución pueda disponer legalmente, destinando el producto de la liquidación a las acciones que estén en circulación, quedando facultados asimismo para resolver cuantas incidencias surjan con todas las atribuciones que el Código de Comercio vigente reconoce en estos casos a los liquidadores, dando de sus gestiones la Comisión liquidadora cuenta al final por conducto del *Boletín Oficial* de la provincia y de carta circular a los accionistas.

Dado en Lugo a 29 de Abril de 1930. D. S. O., Donato Barreiro.—El Juez, Antonio Sánchez Andrade.

X—1812

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de D. Bartolomé Barceño Miquel, como cesionario de doña Paulina Agustí Mateu, contra don Mariano Núñez Samper, en reclamación de 87.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por

cio de 150.000 pesetas, las fincas siguientes:

El resto de la manzana de terreno situada en el extrarradio de esta Corte, camino de Hortaleza y punto denominado "Cerro del Aire", limitada por las calles de Luis Cabrera, de la Máquina, de Canillas y de la Cuesta; reducido a la superficie de 1.610 metros y 73 decímetros; y

El solar sito en esta Corte y su calle de Luis Cabrera, que corresponde a la manzana integrada por los solares números 18, 19, 21, 22, 23, 24 y el cobertizo, con una superficie total de 1.722 metros 83 centímetros cuadrados, equivalentes a 25.189 pies 92 décimos de otro, cuadrados. Linda, al Norte, con la calle de Luis Cabrera; por la derecha entrando, o sea al Oeste, con calle particular; por la izquierda, al Este, con la calle de la Cuesta, y la espalda, o Sur, con la calle de Canillas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 12 de Junio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta; que las cargas o gravámenes anteriores, o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los autos con la certificación de títulos y cargas estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese; entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, 3 de Mayo de 1930.—El Juez de primera instancia, Miguel Torres. El Secretario, Juan León Ogayar.

X—1784

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo ordenado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por D. Angel García Maroto, contra D. Juan Antonio Carceller Almodóvar, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Una casa sita en esta Corte y su calle de López de Hoyos, sin número en la actualidad, que constará de cinco plantas, hoy en construcción. Linda, por su frente, con dicha calle de López de Hoyos; por su derecha entrando, con finca propiedad de D. Francisco García Molinas; por la izquierda, con terreno de que se segrega, y por la espalda, con terrenos también de que procede. Ocupa una superficie de 6.053 pies con 60 décimos de otro, cuadrados, o sean 460 metros cuadrados. Su figura es un cuadrilátero y tiene 20 metros de fachada por 23 y medio de fondo.

Dicha finca fué tasada por los interesados en 75.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 5 de Junio próximo, a las once horas; que no se admitirán posturas inferiores a la tasación, que es el tipo de subasta; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Abril de 1930.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—1786

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en ejecución de sentencia pronunciada en autos seguidos por los Excmos. Sres. doña Purificación Fernández Cadenas, Marquesa de Otero, y D. José Canalejas Fernández, Duque de Canalejas, contra doña María, doña Luisa y doña Enriqueta Canalejas y Fernández, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca, perteneciente a todos los nombrados en diversas participaciones proindiviso, que se dirán:

Casa en esta Corte, sita en la calle de Mesón de Paredes, señalada con el número 87 moderno, que en el Registro de la Propiedad del Mediodía es la finca número 1.515, folio 40 del tomo 468 del archivo, libro 68 de la Sección segunda.

Las participaciones proindiviso correspondientes a dichos interesados, son las siguientes:

Al Excmo. Sr. Duque de Canalejas, 22.027,13 pesetas.

A doña María Canalejas Fernández, 22.027,13 idem.

A doña Luisa Canalejas Fernández, 22.027,13 idem.

A doña Enriqueta Canalejas Fernández, 3.458,78 idem.

A doña Purificación Fernández, Marquesa de Otero, 17.418,20 idem.

A la misma señora, Marquesa de Otero, 22.027,13 idem.

Dicha subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, con admisión en ella de licitadores extraños, el día 9 de Junio próximo, a las once

horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de venta será el de 89.262,83 pesetas, persistiendo sobre la finca que se subasta la reserva que afecta a la participación de la excelentísima Sra. Marquesa de Otero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del repetido precio.

Dado en Madrid a 3 de Mayo de 1930.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—1783

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria se siguen a instancia de D. Marcellino Antón González contra D. Guillermo García Serrano, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Casa en construcción en Madrid, con fachada a las calles de José Antonio de Armenta y de Sebastián Elcano, señalada por la primera con el número 12. Linda: por el frente o fachada principal, al Este, en recta de 24 metros 10 centímetros, con la calle de Antonio de Armenta; por la derecha, al Norte, en recta de 23 metros 70 centímetros, con el solar número 10 de dicha calle; por la izquierda, al Sur, en dos rectas de 23 metros 50 centímetros una, y de cuatro metros la otra, con la calle de Sebastián Elcano; y por el testero, al Oeste, en recta de 23 metros 79 centímetros, con casa de D. Lorenzo Villalón. El solar de esta finca afecta la forma de un polígono irregular de cinco lados, y comprende una superficie de 628 metros y 41 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.093 pies cuadrados y dos centésimas de pie cuadrado. La casa, cuya construcción se ha iniciado, constará de planta baja, con cinco plantas iguales de pisos y un ático.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y por haberse declarado sin efecto el anterior remate se ha señalado el día 5 de Junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 200.000 pesetas, fijada por las partes en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna inferior a ese tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la fijada como tipo.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a

que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de dicha ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Mayo de 1930.—El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, Francisco Castro Artime.

X—1791

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por D. Fermín Palomar Soria, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra D. Félix Fuentes y D. Francisco Campos, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, o sea en la cantidad de 50.457 pesetas 38 céntimos, la siguiente:

Casa en construcción sita en término de Vallecas y su calle de Sol y Ortega, sin número. Consta de planta baja, con dos tiendas y tres pisos, compuestos cada uno de cuatro cuartos con diferentes habitaciones destinados a viviendas, cuyos linderos y demás circunstancias constan en los autos.

Para su remate se ha señalado el día 7 del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado de primera instancia de la Universidad, sito en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma por que la finca sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirá postura alguna inferior que no cubra las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, que expresa la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiera; al crédito reclamado por el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 3 de Mayo de 1930. — El

Juez, José Méndez Novoa.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

X—1792

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, que se siguen a instancia de D. Manuel Herrero y Bernad, representado por el Procurador D. Luis Montalvo, para hacerse cobro de un préstamo de 25.000 pesetas, más 3.367 pesetas 50 céntimos, hecho a don Manuel Robato Turro.

Se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de aquel préstamo, que es la siguiente:

Una casa-hotel en esta Corte, barrio de la Prosperidad y su calle de Ros de Olano, número 9, con vuelta a la de Canillas, correspondiente al distrito hipotecario del Norte, Sección tercera del Registro de la Propiedad. Linda por su frente, que es el Oeste, con la expresada calle de Ros de Olano; por la derecha entrando, que es el Sur, con la calle de Canillas; por la izquierda, que es el Norte, con edificaciones de D. Antonio Montero, y por el testero, que es el Este, con casa de D. Antonio Montero y D. Joaquín Villar. Dentro de los indicados linderos se comprende una superficie de seiscientos ochenta y ocho metros setenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ochocientos setenta y un pies treinta y un décimos de otro, también cuadrados.

Para su remate se ha señalado el día 5 de Junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la suma de 75.000 pesetas por que la finca salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito reclamado por el actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 3 de Mayo de 1930.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—El Juez, José Méndez.

X—1800

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RONDA

El Sr. D. Rafael Blasquez Bares, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en el día de hoy ha admitido la demanda de mayor cuantía sobre otorgamiento de una escritura de compraventa de varias fincas y de un crédito garantizado con hipoteca, a instancia del Procurador D. Cristóbal Torrealba Guillén, en nombre y representación de D. Augusto Ponce de León Pérez; contra D. Luis Ponce de León González, que vivía en Madrid, calle de Valverde, número 21, abandonando dicho domicilio hace bastante tiempo, sin que se sepa su paradero; de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia, a solicitud del actor, se emplaza por medio de la presente al demandado D. Luis Ponce de León González, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca ante este Juzgado, personándose en forma en dicho juicio, en cuyo acto le serán entregadas las copias de la demanda y documentos; previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ronda a 26 de Abril de 1930.—El Secretario, Atanasio Gago.

X—1797

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en méritos de los autos de mayor cuantía, seguidos a instancia de don José Manuel, doña María del Carmen, doña María de la Concepción y don María del Dulce Nombre de la Cámara y Benjumea, las tres últimas delidamente asistidas de sus maridos don Diego López de Morla y Campuzano, D. José Luis de Pablo Artolitia y don Juan Alarcón y de la Lastra; contra doña Elisa Francisca del Castillo Valle, Marquesa de Varela y otros, sobre prescripción de censos; por la presente se hace un segundo llamamiento a los demandados doña Elisa Francisca del Castillo Valle, Marquesa de Varela; D. Pedro de Porres, D. Norberto Bernisen, los Patronatos de Paz Morales, Fernando Calancha y doña María Jiménez de Enciso; las dotaciones de doña Francisca de Venegas y de doña Ana de Venegas o de Malins; la testamentaria de D. Jacobo Baveque, la Capellanía que fundara Gaspar Páez Barriónuevo, y en defecto de los cuatro primeros, a sus herederos o causahabientes, y los siete siguientes, en las personas de sus administradores, patronos, albaceas, legítimos representantes, herederos o causahabientes, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado personándose en forma en dicho juicio; previniéndoles que si no compareciere les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sevilla, 3 de Mayo de 1930.—El Secretario, Manuel Priego.

X—1803

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por las Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 889 del Código de Justicia Militar y y 63 del de Marina.

2.586

BELEUY OSTALON, Henri; hijo de Jorge y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Caballero de Gracia, número 3, principal; comparecerá el día 17 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato con el número 588, instruido contra el mismo y otro.

2.587

CABREJAS PLATERO, Avelino; hijo de Eulogio y de Eustasia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernán González, número 19, piso cuarto; comparecerá el día 17 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 579, instruido contra Angel Pascual y otros.

2.588

CARLOS GORDO, Encarnación; hija de Nicolás y de Jacinta, domiciliada últimamente en la calle del Doctor Salgado, número 5; comparecerá el día 20 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 573, instruido contra la misma y otra.

2.589

CARO MURAN, Antonio; hijo de Gabriel y de Luisa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cruz Verde, número 8, segundo; comparecerá el día 17 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato con el número 596, instruido contra Conrado Quin.

2.590

CERDAN SANCHISDE, Francisco; hijo de José y de Anita, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Puencarral, número 12, segundo; comparecerá el día 20 de Junio próximo ante

el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños con el número 3.700, instruido contra el mismo y otros.

2.591

CORDERO CANERO, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Altamirano, número 10; comparecerá el día 17 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 4.452, instruido contra el mismo y otro.

2.592

CRUZ SOLER, Tomás; hijo de Juan y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 31; comparecerá el día 20 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato con el número 646, instruido contra el mismo y otra.

2.593

CHAMORRO PALOMERO, César; hijo de Mariano y de Amalia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Prim, número 48; comparecerá el día 17 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 11, instruido contra el mismo y otro.

2.594

DIAZ GANDARA, Felipe; domiciliado últimamente en Madrid, ignorándose su actual paradero; comparecerá, el día 20 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 1.465 instruido contra el mismo y otros.

2.595

DOMINGO REQUEJO, Pilar; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Cabañero de Gracia, número 8, principal; comparecerá, el día 17 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por maltrato, con el número 588 instruido contra la misma y otros.

2.596

E. CHARAMIS, o Georges; súbdito griego, que posee una fábrica de conservas en el lugar del Cous, Ayuntamiento de Moaña, domiciliado últimamente en Grecia, ignorándose sus demás circunstancias personales; comparecerá ante el Juzgado de Pontevedra en término de cinco días prestar

declaración, bajo apercibimiento de que en otro caso sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar; asimismo se le ofrecen las acciones que determina el artículo 103 de la ley de Enjuiciamiento criminal a dicho Georges o Charamis.

4216

2.597

FERNANDEZ DEPRIT, Antonio; dueño del automóvil M. 29.599, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jordán, número 7; comparecerá el día 20 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños y lesiones, número 393 instruido contra Francisco Sampedro.

2.598

GIL CALCEDO, Ricardo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, 57; comparecerá el día 17 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 4.452 instruido contra el mismo.

2.599

GIMENEZ RODRIGUEZ, Maria; cuyas demás circunstancias se ignoran, con residencia últimamente en Villarrobledo; comparecerá ante la ilustrísima Audiencia provincial de Albacete el día 11 de Junio próximo, a las diez, para asistir como testigo a la celebración del juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de La Roda con el número 73 de 1929 por el delito de abusos deshonestos contra Manuel Antonio Silva, con apercibimiento de pagarle el perjuicio a que haya lugar.

4202

2.600

GOMEZ MONIBAS, Dionisia; hija de Robustiano y de Mari-Juana, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Peligros, número 3, segundo; comparecerá el día 20 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por maltrato, con el número 646 instruido contra la misma y otro.

2.601

GRANES ELFUTERIO, Héctor; hijo de Rafael y de Maria, domiciliado últimamente en Madrid, puerta del Sol, números 11 y 12, Hotel Americano; comparecerá el día 20 de Junio próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, número 3.700 instruido contra el mismo y otros.

2.602

GUIZO, Aldo; hijo de José y de Pilar, domiciliado últimamente en Madrid, puerta del Sol, números 11 y 12, Hotel Americano; comparecerá el día 20 de Junio próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, con el número 3.700 instruido contra el mismo y otros.

2.603

JIMENEZ DURAN, Enrique; hijo de Diego y de Encarnación, domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Toledo, barrio de los Dos Amigos, 7; comparecerá el día 17 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, con el número 4.571 instruido contra el mismo y otro.

2.604

JIMENEZ GABARRI, Antonio; hijo de Antonio y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Toledo, número 28; comparecerá el día 17 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, número 4.571 instruido contra el mismo y otro.

2.605

LAUSANT, Luis; hijo de Luis y de Luisa, domiciliado últimamente en Madrid, puerta del Sol, números 11 y 12, Hotel Americano; comparecerá el día 20 de Junio próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, número 3.700 instruido contra el mismo y otros.

2.606

LEON MERCHAN, Eugenia de; hija de Serafin y de Jesús, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Postas, número 3; comparecerá el día 20 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 643, instruido contra Juan Fernández.

2.607

LOPEZ ALABALATE, María de los Angeles; hija de Juan y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Primavera, 12, segundo izquierda; comparecerá el día 21 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato con el número 695, instruido contra María Caños.

2.608

LOPEZ DE HARO, José; hijo de Ramón y de Mariana, domiciliado últimamente en Alicante, Hotel Miramar; comparecerá el día 20 de Junio próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños con el número 3.700, instruido contra el mismo.

2.609

LOPEZ RUBIO, Pio; hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en la calle de Verdader García, número 10; comparecerá el día 17 de Junio próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 574 del año actual, instruido contra el mismo.

2.610

MARIA CARCAU, Manuel; de cuarenta y cuatro años de edad, casado, jornalero, de nacionalidad portuguesa y domiciliado últimamente en La Cabrera como huésped en casa del vecino de dicho pueblo Felipe Rodríguez; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle declaración y ser reconocido por el Médico forense y un titular de dicha villa en causa instruida con el número 50 de 1929 por daños en dos camionetas y lesiones de Agustín Velázquez Velázquez y otros a consecuencia del choque de ambas; y al mismo tiempo se instruya del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al Manuel María Carcan.

4183

2.611

MAVIA SOLA, José; hijo de Práxedes y de Purificación, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Pirata, 12, bajo (Ventas); comparecerá el día 17 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo número 289, instruido contra el mismo y otro.

2.612

MIRO BANDO, Eduardo; hijo de José y de Amelia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Luna, número 2; comparecerá el día 20 de Junio próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños con el número 3.700, instruido contra el mismo y otros.

2.613

MOLINA JIMENEZ, Mercedes; cuyas demás circunstancias se ignoran, con residencia últimamente en Villarebledo; comparecerá ante la Ilustísima Audiencia provincial de Albace-

te el día 11 de Junio próximo, a las diez, para asistir como testigo a la celebración del juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de La Roda sobre abusos deshonestos contra Manuel Antonio Silva, número 73 de 1929, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4201

2.614

MUNOZ BALTA, Luis; hijo de Antonio y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Oriente, número 5, tercero; comparecerá el día 20 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 554, instruido contra el mismo.

2.615

NAVAS ORTIZ, Antonin; hija de Hilgino y de Enriqueta, domiciliada últimamente en Madrid, calle del General Ricardos, 22; comparecerá el día 17 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato con el número 603, instruido contra la misma y otros.

2.616

PALOMERO CARUANA, Diego; hijo de Ezequiel y de Encarnación, domiciliado últimamente en la calle de Guillermo de Osma, número 4; comparecerá el día 20 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 520, instruido contra el mismo.

2.617

PINGARRON PEREZ, Emiliano Ismael; hijo de Eulogio y de Paulina, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de las Delicias, número 135, entre suelo; comparecerá el día 17 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 4.546, instruido contra el conductor de tranvías 1.076.

2.618

RAMIREZ AGUIRRE, Jesús; hijo de Tiburcio y de Victorina, domiciliado últimamente en Madrid, calle Media Grande, número 5, primero; comparecerá el día 17 de Junio a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 622, instruido contra Bonifacio Calvo.

2.619

RODRIGUEZ MIRO, Adolfo; hijo de Marcelo y de Piedad, domiciliado últi-

mamente en Madrid, calle de la Luna, número 20, primero; comparecerá el día 20 de Junio próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños con el número 3.700, instruido contra el mismo y otros.

2.620

RUIZ, Bartolomé; domiciliado últimamente en Madrid, pasaje del Comandante Fortea, 18; comparecerá el día 17 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 625, instruido contra el mismo.

2.621

SPATHIS, Miltiades; súbdito griego, que se encontraba como Gerente de la fábrica que D. Georges G. Charanis tiene en el lugar del Cons (Moño) y en la actualidad se dice residir en París, ignorándose sus demás circunstancias y domicilio; comparecerá ante el Juzgado de Pontevedra en término de cinco días, para ser oído en sumario que se sigue por sustracción con el número 61 del año actual, previniéndole que si no comparece sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

4217

2.622

TERCERO MARTINEZ, Aurelio; hijo de Francisco y de Damiana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernardino, 106, cuarto; comparecerá el día 17 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 615, instruido contra Aurelio Rodríguez.

2.623

VARGAS GANZALEZ, Antonio; hijo de Jorge y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Toledo, barrio de los Dos Amigos, 7; comparecerá el día 17 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 4.571, instruido contra el mismo.

JUEGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 617 del año 1930, por hurto, contra Carmen López García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Abril de 1930; el Juez municipal del distrito del Centro, don Fructuoso Cid y Abad, vistas las dili-

gencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen López García,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Carmen López García, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio; y devuélvase el pañuelo de autos al representante legal de la Sociedad Almacenes El Progreso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, Carmen López García, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Abril de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 659 del año 1930, por estafa, contra Juan González Gutiérrez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Abril de 1930; el Juez municipal del distrito del Centro, don Fructuoso Cid y Abad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Aurora Martín y Ana Martín,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Juan González Gutiérrez, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel; a la multa de una peseta, que hará efectiva en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que indemnice a Felipe Queipo en la cantidad de ochenta céntimos y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Juan González Gutiérrez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Abril de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 616 del año 1930, por hurto, contra Feliciano Carralero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Abril de 1930; el Juez municipal del distrito del Centro, don Fructuoso Cid y Abad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, se-

guidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Feliciano Carralero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Feliciano Carralero Fernández, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio, sirviéndole de abono el tiempo de prisión preventiva sufrida.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Feliciano Carralero Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Abril de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.919 del año 1930, por lesiones, contra Aurora Martín y Ana Martín, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Abril de 1930; el Juez municipal del distrito del Centro, don Fructuoso Cid y Abad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Aurora Martín y Ana Martín,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, Aurora Martín Gómez y Ana Martín Muñoz, a la pena de seis días de arresto menor a cada una, que cumplirán en sus respectivos domicilios, y al pago cada una de una mitad de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciadas Aurora Martín Gómez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Abril de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.818 del año 1930, por lesiones y contra Jacobo Colombo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Abril de 1930; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás cir-

cunstancias ya constan, Jacobo Colombo; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jacobo Colombo a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Jacobo Colombo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Abril de 1930. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.532 del año 1929, por desobediencia y contra Jorge de Murga Servet, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Abril de 1930; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jorge de Murga Servet; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jorge de Murga Servet a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Jorge de Murga Servet, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Abril de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.544 del año 1929, por maltrato y contra Manuel Novo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Abril de 1930; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Novo; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Novo a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los

artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Novo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Abril de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.532 del año 1929, por escándalo y contra Juan Antonio Elices Domínguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Abril de 1930; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Antonio Elices Domínguez; y

Fallo que debo condenar y condenar y condeno al denunciado Juan Antonio Elices Domínguez a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Antonio Elices Domínguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Abril de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 607 del año 1930, por maltrato y contra Alfredo Vega Leal, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Abril de 1930; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alfredo Vega Leal; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alfredo Vega Leal a la pena de veinte días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Alfredo Vega Leal, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Abril de 1930. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 599 del año 1930, por hurto y contra Vicente Fernández García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Abril de 1930; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Vicente Fernández García; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Fernández García a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, a que indemnice a Francisco Mayor Arias en la cantidad de 50 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Vicente Fernández García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Abril de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.536 del año 1929, por escándalo, y contra Román Fernández Carbonell y Concepción Molina, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Abril de 1930; Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Román Fernández Carbonell y Concepción Molina Sobrino;

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Román Fernández Carbonell y Concepción Molina Sobrino a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago a cada uno de una mitad de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

anuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Román Fernández y Encarnación Molina, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 25 de Abril de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.237 del año 1929, por lesiones y contra Ramón González Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Abril de 1930; Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón González Pérez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ramón González Pérez a la pena de veinte días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Ramón González Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 25 de Abril de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 649 del año 1930, por hurto, y contra Antonio Torres Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Abril de 1930; Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Torres Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Torres Fernández a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Torres

Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 28 de Abril de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.593 del año 1929, por desobediencia, y contra Francisco Román Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Abril de 1930; Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Román Pérez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Román Pérez a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Román Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 29 de Abril de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 650 del año 1930, por hurto, contra Leoncio Ruiz Medrano, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Abril de 1930; el Juez municipal del distrito del Centro, don Fructuoso Cid y Abad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Leoncio Ruiz Medrano.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Leoncio Ruiz Medrano, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio; y que devuelva a Sofia Stéfani los gemelos a que se contraen las presentes diligencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Leoncio Ruiz Medrano, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 29 de Abril de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.029 del año 1930, por malos tratos y daños, contra Toribio Fernández Pérez y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Abril de 1930; el Juez municipal del distrito del Centro, don Fructuoso Cid y Abad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Canuto de la Vega, Juan de la Vega, Nicanor García y Toribio Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Toribio Fernández Pérez, Canuto de la Vega Asenjo, Juan de la Vega Asenjo y Nicanor García Antolín, a la multa de treinta pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago a cada uno de una cuarta parte de las costas del juicio, y el sobrellebamiento libre con respecto a los daños a que se refieren estos autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Toribio Fernández Pérez y Nicanor García Antolín, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 29 de Abril de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

10—4453

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.312 del año 1929, por escándalo y daños, contra Angel Palomino Zurita, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Abril de 1930. Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Palomino Zurita.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Palomino Zurita a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Angel Palomino Zurita, cuyo actual domicilio o para-

dero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 24 de Abril de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.853 del año 1929, por daños, contra Gregorio Marin Lloréns, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Abril de 1930. Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gregorio Marin Lloréns,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Marin Lloréns a la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectivas en la forma ordenada en el artículo 179 del Código penal; a que pague a D. Manuel Angulo 150 pesetas de indemnización y al pago de las costas, siendo subsidiariamente responsable de la indemnización y de las costas la Compañía Auto Electricidad, propietaria de la camioneta conducida por el denunciado, con la que se produjo el daño. Y notifíquese esta sentencia al denunciado, por medio de edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fructuoso Cid y Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Gregorio Marin Lloréns, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 24 de Abril de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 539 del año 1930, por malos tratos y lesiones, contra Isaac Palacios y Cerdaña, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Abril de 1930. Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isaac Palacios y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Isaac Palacios Cerdaña y Adolfo Martínez Enriquez a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en sus respectivos domicilios, y por mitades al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fructuoso Cid y Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Isaac Palacios Cerdaña, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 24 de Abril de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.515 del año 1929, por vejación, contra José Fernández Rosa, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Abril de 1930. Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Fernández Rosa,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Fernández Rosa a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fructuoso Cid y Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Fernández Rosa, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría, y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 24 de Abril de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid y Abad.

Por el presente se cita y emplazava Antonio Abad Sánchez, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de este distrito, a personarse en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en el juicio de faltas número 3.783 de 1929, seguido en este Juzgado contra dicho sujeto y Victoriano Quirós, por lesiones.

Madrid, 25 de Abril de 1930. — El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid y Abad.

JO—4325

MADRID—INCLUSA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.836 seguido en este Juzgado contra Felipe Sales, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Abril de 1930. Don Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la

una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Felipe Sales,

Fallo que debo condenar y condeno a Felipe Sales, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto, que deberá cumplir en su domicilio, y al pago de las costas del presente juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID, para la notificación al interesado, por ignorarse su actual domicilio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Felipe Sales y a Joaquín García Tuñardo, por ignorarse sus actuales domicilios o paradero, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid a 11 de Abril de 1930.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.795, seguido en este Juzgado contra Vicente Hernández Reyes, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Abril de 1930. Don Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Vicente Hernández Reyes,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Vicente Hernández Reyes, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Vicente Hernández Reyes, por ignorarse su actual domicilio o paradero, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 11 de Abril de 1930. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 619 seguido en este Juzgado contra Santiago de la Osa, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Abril de 1930; Don Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Santiago de la Osa,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Santiago de la Osa, declarando de oficio las costas.

Así, por sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación

Ramón Pazos Mancede por ignorarse su actual domicilio o paradero, por lo que se insertará la presente en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 11 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 428 de orden del año 1930, por insultos a Marcelino Cervera Buitrago, contra otro y Gabriel Fernández Alvarez, se ha acordado se cite a ambos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Gabriel Fernández Alvarez y a Marcelino Cervera Buitrago, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 16 de Abril de 1930.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 637 de orden del año 1929, por lesiones a Atanasio Salvador Escamilla, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Atanasio Salvador Escamilla, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 11 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 478 de orden del año 1930, por escándalo, contra Hortacio García Otero, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para

la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Hortacio García Otero, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 11 de Abril de 1930.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 208 de orden del año 1930, por lesiones a Alfonso García Hernández, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Alfonso García Hernández, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 11 de Abril de 1930.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 698 de orden del año 1929, por sustracción, contra Manuel Santiago Gómez, hijo de José y Virginia, de diez y nueve años, soltero, de Sobrado (Asturias), se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Santiago Gómez, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 16 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 487 de orden del año 1930, por escándalo, contra otros y Agueda Oceña Gómez, hija de Antonio y de María, de cuarenta y cuatro años, soltera, natural

de Madrid, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Agueda Oceña Gómez, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 16 de Abril de 1930.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 206 de orden del año 1930, por malos tratos a María García González, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María García González, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 16 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 421 de orden de 1930, por vejación, contra María de la Cruz de la Cruz, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María de la Cruz, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 16 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).